



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3022/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD. DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.

EXTRACTO: S/RATIFICAR LOS CONVENIOS- MARCO Y ESPECIFICO- SUSCRIPTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO.-

DICTAMEN ALG N° 388/19 .

Señor Ministro de Salud:

Son traídas nuevamente las presentes actuaciones ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a mi cargo, esta vez, a los efectos de emitir pronunciamiento jurídico respecto del Proyecto de Ley y su consiguiente mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, obrantes a fojas 71/72, el cual tiene por objeto propiciar la aprobación legislativa del Convenio Marco y el Convenio Específico de Residencias Curriculares (Práctica Final Obligatoria) que obra a fojas 57/63, que fuera ratificado mediante el Decreto N° 2640/19 del Poder Ejecutivo, a fojas 55/56.

En esta oportunidad sólo resta expedirse respecto de la Norma proyectada.

Así, procura cumplimentar las disposiciones constitucionales que prevén la intervención del Cuerpo Legislativo Provincial -artículos 81, inciso 1) y 68 inciso 2) C.P.-, por lo que no existen observaciones de carácter legal que formular.

Sin perjuicio de ello, en relación a la técnica legislativa empleada deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones.

Respecto del mensaje de elevación a la Cámara de Diputados -si bien no es un texto de carácter normativo- deben respetarse ciertas pautas de estilo que hacen a la adecuada presentación y uniformidad.

De esta manera, en el primer párrafo seguidamente de "Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Específico de Residencias Curriculares" deberá agregarse "(Práctica Final Obligatoria)" y al final de dicho párrafo: "ratificados por el Decreto N° 2640/19 del Poder Ejecutivo".





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3022/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD. DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.

EXTRACTO: S/RATIFICAR LOS CONVENIOS- MARCO Y ESPECIFICO- SUSCRIPTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO.-

DICTAMEN ALG N° 388 / 19

Además, a fin de respetar el mencionado principio de uniformidad todo mensaje de elevación a la Cámara de Diputados debería finalizar diciendo: *“Por todo lo expuesto, se eleva a consideración de ese Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Ley, solicitando su pronto tratamiento y sanción”*, por lo que se sugiere la adopción de dicha redacción y se suprima el actual párrafo 7°.

Por último, se sugiere la siguiente redacción del artículo 1º del proyecto de Ley en examen: *“Apruébanse los Convenios Marco y Específico de Residencias Curriculares (Práctica Final Obligatoria), suscriptos el 15 de febrero de 2019, entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representada por el Señor Ministro de Salud y la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, ratificados mediante el Decreto N° 2640/19 del Poder Ejecutivo, los que forman parte de la presente Ley”*.

Por todo lo expuesto, de acuerdo a las competencias asignadas por la Ley N° 507 –Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno- se estima que, efectuadas las correcciones formales que correspondan y consideradas las observaciones antes formuladas, el proyecto de Ley se encontrará en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 13 OCT 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa